



PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 2018-00056-01

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se encuentra cumplida la diligencia comisionada a este despacho. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 27 de enero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que el día 25/01/2023 se realizó a cabalidad la comisión otorgada a esta dependencia en el proceso de la referencia con relación al secuestro del inmueble identificado con la M.I **No. 300-155215**, ubicado en el edificio CENTRO COMERCIAL SANANDRESITO LTDA, piso 1, local No. 111 numero interno 2-09 en el municipio de Bucaramanga, de propiedad de la demandada **YOLANDA PIÑERES SANCHEZ**.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 39 del C.G.P. en su inciso cuarto ordena:

"Concluida la comisión se devolverá el despacho al comitente, sin que sea permitido al comisionado realizar ninguna actuación posterior."

Por lo expuesto el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

- 1. DEVIÉLVASE** la comisión conferida por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**, según despacho comisorio No. 067, por haberse cumplido lo encomendado. Por secretaria devuélvase expediente digital en cumplimiento de lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 39 del C.G.P.
- 2. POR SECRETARIA** incorpórense al expediente las constancias de rigor.
- 3. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd4733bf7657a3fb56718b5acacb8ac5fc45a1809a882a3f5ea7dbcc7e2e4ec**

Documento generado en 27/01/2023 09:52:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>